

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/2693 - Decreto concesión subvención BEN EMPRENDE 2024	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/2693	
OTROS DATOS Código para validación: 0Z95N-WDUNX-BUF90 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 23/12/2024 13:13 2.- Técnico Administración General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 26/12/2024 08:40	ESTADO FIRMADO 26/12/2024 08:40



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:52 del día 23 de Diciembre de 2024. Beatriz Asensio Boyano y por Técnico Administración General-Personal (María Concepción Cachón Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:40:52 del día 26 de Diciembre de 2024. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

SECRETARIA

DECRETO: Decreto concesión subvención BEN EMPRENDE 2024

Con fecha 5 de agosto de 2024 por decreto de Alcaldía nº 2024/1512 se aprueba la convocatoria y bases reguladoras de la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN EMPRENDE 2024.

Se desarrollará como medida de impulso de la actividad económica local, configurándose como una de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de Abril, (BOCYL nº 80 de 29 de Abril de 2019).

Vista la Prórroga publicada en el BOCYL de fecha 29 de diciembre de 2022 del Plan Territorial de fomento, que amplía su plazo hasta el ejercicio 2024 por ORDEN IEM/1914/2022, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022.

Vista la existencia de consignación presupuestaria para la realización de este gasto, en la aplicación 43300.47900 EMPRENDEDORES y la legitimación para el ejercicio de esta competencia conforme a lo dispuesto en la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril.

El plan territorial de fomento formalizado con la Consejería de Economía y Hacienda, se configura como título habilitante para el ejercicio competencial.

La finalidad de este programa es la de facilitar y apoyar mediante ayudas económicas proyectos de autoempleo que inicien su actividad entre el 1 de enero de 2024 y el día 1 de mayo de 2024, y que, por su viabilidad; contribuyan en términos económicos y/o comerciales al desarrollo del municipio de Benavente, además de que mantengan su actividad en el municipio de Benavente durante al menos dos años desde la resolución de la convocatoria.

Visto que uno de los compromisos municipales contemplados dentro del Plan Territorial de Fomento de Benavente 2019-2022, regulado en la Orden EYH/393/2019, 15 de abril, (BOCYL nº 80 29 de abril de 2019), es el impulso de la actividad económica local, empleando entre otras medidas, la articulación anual de programas de ayudas de fomento de la actividad empresarial y el autoempleo.

Vista la legitimación para el ejercicio de esta competencia conforme a lo dispuesto en la Orden EYH/393/2019.

Con fecha 6 de septiembre de 2024, se publica en el BOP Zamora nº 105, la convocatoria y bases reguladoras de la subvención incluida en el PROGRAMA BEN EMPRENDE 2024, así como en la Base Nacional de Datos de Subvenciones. BDNS (Identif.): 783899

El plazo otorgado para la presentación de solicitudes, es de 15 días hábiles a contar desde la publicación en el diario Oficial.

Visto que finalizado el periodo para la presentación de solicitudes y analizadas las mismas de conformidad con la cláusula 10 de las bases reguladoras, se emite dictamen por la comisión de valoración celebrada con fecha 18 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización previa a la adjudicación y reconocimiento de la obligación de fecha 23 de diciembre de 2024.

OBSERVACIONES:



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

Visto que, se han cumplido con todos los trámites previos que marcan las bases reguladoras y la convocatoria de esta subvención, vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en concordancia con el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- CONCEDER las ayudas incluidas en el programa BENEMPRENDE 2024, a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica:

FECHA PRESENTACIÓN	P. FISICA O JURIDICA	DNI/CIF	CUANTÍA A
25/09/2024	Jorge Eusebio Hernando Sanz	***6641**	750 €

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de los recursos que resulten procedentes.

TERCERO.- Disponer la cantidad de 750,00 € a la que asciende la totalidad de la subvención concedida sobre la cuantía consignada para atender esta subvención que ascendía a un importe total de 5.000 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 43300.47900 "EMPRENDEDORES".

CUARTO.- El beneficiario de la subvención deberá dar cumplimiento a las obligaciones reguladas en la cláusula 11 contenida en las bases de la convocatoria.

1.- El control de las obligaciones exigidas en la convocatoria se efectuará mediante la comprobación de oficio por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Benavente, encargado de la función de control financiero permanente.

2.- La persona beneficiaria deberá presentar en el plazo de 12 meses desde la concesión de la subvención como medida de seguimiento, y posteriormente en el plazo de 30 días naturales tras cumplir la obligación de mantener la actividad 24 meses, entendiéndose como fecha de inicio de la actividad la señalada en la convocatoria:

-Anexo IV Justificación del mantenimiento de la actividad

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

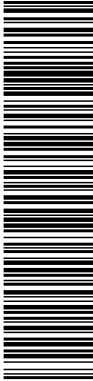
- Resolución/ certificación del alta en el Régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente de la persona física o de la persona administradora actualizado a la fecha de presentación de la justificación.

- Informe de Vida Laboral del empresario individual o de los socios integrantes (según corresponda). En el caso de mutualidades deberán presentarse informe emitido por la Mutualidad correspondiente en el que figuren las altas y bajas producidas del interesado.

3.- La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor y su jefatura.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Decreto: Decreto Nº 2024/2693 - Decreto concesión subvención BEN EMPRENDE 2024	IDENTIFICADORES Número de decreto: 2024/2693	
OTROS DATOS Código para validación: 0Z95N-WDUNX-BUF90 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 23/12/2024 13:13 2.- Tecnico Administracion General-Personal del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 26/12/2024 08:40	ESTADO FIRMADO 26/12/2024 08:40



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldesa (Beatriz Asensio Boyano) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:13:52 del día 23 de Diciembre de 2024 Beatriz Asensio Boyano y por Tecnico Administración General-Personal (Maria Concepcion Cachon Travesedo) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:40:52 del día 26 de Diciembre de 2024 Maria Concepcion Cachon Travesedo. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



Ayuntamiento de
Benavente

📍 Avenida El Ferial, 92

☎ 980 630 445

🌐 www.benavente.es

QUINTO.-Transcribir al Libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta de la presente en la siguiente sesión ordinaria de Pleno que se celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCTAL, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

OBSERVACIONES: